

INFORME: Señor Juez, la apoderada de la parte demandante solicitó permitir la comparecencia presencial de los testigos citados para la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada para el 11 de septiembre de 2025 (PDF consecutivos 93 y 94)). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Proceso:	Declarativo Responsabilidad Civil Médica
Demandantes:	Sindy Dayana Velásquez Morales
Demandados:	Coomeva E.P.S S. A
Radicado:	050013103021-2021-00103-00
Asunto:	No accede a petición

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisada la solicitud formulada por la mandataria, se advierte que en el momento el juzgado no cuenta con sala de audiencias para recibir de forma presencial la declaración de los testigos y mucho menos acondicionada tecnológicamente para que los demás intervinientes participen en la misma de manera virtual.

En este orden de ideas, lo que se sugiere a la mandataria es que puede convocar a sus testigos al lugar donde tiene programado atender la diligencia; teniendo en cuenta que en el momento de la declaración cada uno ellos, los otros declarantes no podrán estar presentes en el mismo recinto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4962b8f76479a32d10c7014e0c592a3b7635906566591823718fc708fbe7107**

Documento generado en 04/09/2025 04:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>